

RESOLUCIÓN Nº
NEUQUÉN,

0224.
21 ABR 2022

VISTO:

El expediente OE- 2526-P- 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente la agente **PIRRO VANESA GABRIELA, DNI Nº 29.973.237**, Legajo Nº 43337, dependiente de la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable, de la Secretaría de Capacitación y Empleo, solicita el otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes, dispuesta en el artículo 65º), sección I), de la ordenanza municipal Nº 7694, por el término de 1 (UN) año;

Que la premencionada requiere la misma, una vez finalizada su licencia anual ordinaria (dispuesta por el artículo Nº 33 de la Ordenanza 7694) la que se extiende desde el día 05 de Abril al día 11 de Abril del corriente, según constancias de fs. 02, y al término de la cual comenzaría a contar el plazo de la licencia anual sin goce de haberes solicitada, en caso de ser otorgada;

Que a los fines de evaluar la petición, es que pasa a la asesoría legal de la Secretaría de Capacitación y Empleo, la que responde mediante Dictamen Nº 23/2022, el que dispone favorablemente el otorgamiento de la licencia extraordinaria dispuesta por el artículo 65º), sección I), de la Ordenanza 7694, por el término de 1 (UN) año;

Que el Decreto Nº 0036/20 faculta por delegación, a los Señores Secretarios y Secretarias dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un periodo menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza, en virtud de los fundamentos expuestos en los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de dicho decreto;

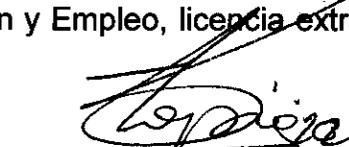
Que por lo expuesto precedentemente, es menester el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) OTÓRGASE a la agente **PIRRO VANESA GABRIELA, DNI Nº 29.973.237**, Legajo Personal Nº 43337, dependiente de la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable, de la Secretaría de Capacitación y Empleo, licencia extraordinaria sin goce de



Prof. SEBASTIÁN DANIEL TAPIA
Subsecretario de Actividad Física y Vida Saludable
Secretaría de Cultura, Deportes
y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

0224-22

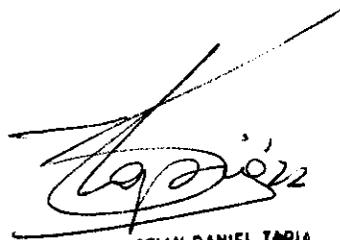
haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), artículo 65º), Anexo I de la ordenanza N° 7694, a partir del 12 de Mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúese las notificaciones de rigor.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

ES COPIA

FDO)PASQUALINI
HURTADO



Prof. SEBASTIAN DANIEL TAPIA
Subsecretario de Actividad Física y Vida Saludable
Secretaría de Cultura, Deportes
y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén